



Resolución de Secretaría General N° 074 -2017-DP/SG

Lima, 04 AGO. 2017

VISTO: el Memorandum N° 025-2017-DP-SG, de fecha 03 de agosto de 2017, de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD denominada "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, precisa que el Equipo Revisor es el grupo de personas designadas por la Autoridad entrante o por la gestión del gobierno proclamado, que tiene por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

Que, el numeral 8.2 del acápite 8 de la citada Directiva, regula lo correspondiente a las disposiciones específicas para cambio de titulares de entidades sin período de gestión definido o con período interrumpido;

Que, en este sentido, el inciso 8.2.3 del referido acápite, establece que la autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, como máximo al día hábil siguiente de su designación, y que el Equipo Revisor debe contar con un Presidente; por lo que resulta necesario emitir la resolución correspondiente;

De conformidad, con el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y, la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitúyase el Equipo Revisor de naturaleza temporal, encargado de representar a la Autoridad Entrante en la Comisión de Transferencia de Gestión de la Secretaría General, correspondiente al periodo del 28 de julio 2016 al 31 de julio 2017 del Despacho Presidencial.

Artículo 2.- El referido Equipo Revisor está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Señor Felix Alcides Pino Figueroa, Secretario del Consejo de Ministros, quien lo presidirá.
- Ministra Consejera del Servicio Diplomático de la República del Perú, Carla Stella Maris Chirinos Llerena.
- Fátima del Rosario Retamoso Murguía, Asesora de la Subsecretaría General.

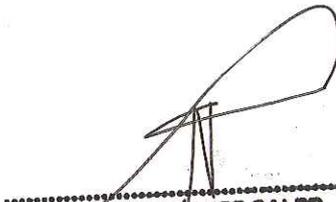
Artículo 3.- El Equipo Revisor se regirá por lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.



Artículo 4.- Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas del Despacho Presidencial brinden el apoyo que el Equipo Revisor requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5.- Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en la intranet del Despacho Presidencial y en el portal web Institucional (www.presidencia.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



.....
NICOLÁS RODRÍGUEZ GALER
Secretario General de la
Presidencia de la República

